

ACEPTACIÓN OFERTA

Señora:

CLAUDIA LILIANA SIERRA HERRERA

Representante legal

SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA.

NIT. 900.029.900-5

Dirección: Calle 11 No. 72 C -16 OF 201

Teléfono: 7 54 69 87

Correo electrónico: info@grupoalianza.com.co

Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-007-2019

Contrato No. **UNGRD-048-2019**

Tipología de contrato: **Contrato de Compraventa**

Respetado Señora Sierra:

GERARDO JARAMILLO MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.066.729 expedida en Pasto, quien en su calidad de Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrado mediante Resolución No. 763 de 2015 y Acta de Posesión No. 0167 del 22 de Junio de 2015, conforme delegación realizada mediante Resolución 1578 del 27 de Noviembre de 2015 modificada por la Resolución 1446 de 28 de noviembre de 2016 suscritas por el Director General de la UNGRD, en representación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entidad pública identificada tributariamente con NIT 900.478.966-6, que en adelante se denominará la UNGRD o LA UNIDAD, suscribe la presente aceptación de la oferta informándole lo siguiente:

De manera atenta le comunicamos a usted, en su calidad de representante legal de **SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA.**, Sociedad Limitada, con NIT. 900.029.900-5, que se ha aceptado su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-007-2019, modalidad de selección establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, (Estatuto Anticorrupción), reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes características:

1. CONTRATANTE	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD. NIT: 900.478.966-6
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA.
3. NIT:	900.029.900-5
4. REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA LILIANA SIERRA HERRERA
5. CEDULA CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	52.978.472 expedida en Bogotá D.C.

Recb
29/07/19
TANIA

[Firma]

6. OBJETO:	Adquisición de equipos y accesorios para equipos audiovisuales (cámara profesional de video-cámara profesional de fotos).
7. VALOR:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$19.527.900,00) M/CTE.
8. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8619 del 15 de mayo de 2019, dependencia 02-11-00-000 Gestión general, posición en el catálogo de gasto: A-02-01-01-004 maquinaria y equipo. Fuente: nación, recurso: 10.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
10. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o por quien designe el Ordenador del Gasto. El Supervisor será el intermediario entre el UNGRD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a través del presente contrato son las definidas por la UNGRD y aceptadas por el contratista en su propuesta son las siguientes:

PRODUCTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
CUERPO CÁMARA REFLEX NIKON	D850	Sensor CMOS BSI de formato FX de 45.7MP, Procesador de imágenes EXPEED 5, Pantalla táctil inclinable de 3,2" y 2,3 m de punto, Grabación de video 4K UHD a 30 fps, Sistema de AF Multi-CAM 20K 153 puntos, ISO nativo: 64-25600, extendido: 32-102400, Disparo de 7 fps para 51 fotogramas con AE / AF, Time lapse de 8K, modo de digitalizador negativo, Sensor RGB de 180k píxeles, modo de cambio de enfoque, SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi
CUERPO CÁMARA REFLEX NIKON	D7200	Sensor CMOS de formato DX de 24.2MP, Procesador de imágenes EXPEED 4, Sin filtro óptico de paso bajo Monitor LCD de 3,2" de 1,229 k-puntos, Grabación de video Full HD 1080p a 60 fps, Multi-CAM 3500 II DX Sensor de AF de 51 puntos, Nativo ISO 25600, B / N a ISO 102400, Disparo de 6 fps para hasta 100 cuadros, Conectividad Wi-Fi incorporada con NFC, Lapso de tiempo en la cámara, hasta 9,999 marcos

LENTE NIKON	AF-S NIKKOR 24-120 mm	4G ED VR Lens,F-Mount Lens / formato FX,Rango de apertura: f / 4 a f / 22, Tres elementos esféricos y dos elementos ED,Nano Cristal y Súper Recubrimientos Integrados, Sistema AF de motor de onda silenciosa ,Estabilización de imagen VR II, Diafragma de 9 cuchillas redondeado
BOLSO PARA CÁMARA LOWEPRO	Lowepro Adventura SH 140 II (Negro)	Sostiene cámara réflex digital con lentes y unidad de flash, Bolsillo interior con cremallera bajo la tapa, Bolsillo interior para tarjeta de memoria con cierre de contacto.
PARABRISAS PARA MICRÓFONO TIPO BOLA	Shure A58WS-BK	Parabrisas para micrófono tipo bola compatible con (SH48, SH58, Beta 58A o 565sd)

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato el contratista se obliga para con la UNGRD a:

1. Entregar en las instalaciones de la UNGRD de la ciudad de Bogotá y probar el funcionamiento de los elementos descritos, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes, dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas mínimas y las que se requieran en la propuesta (se deberá diligenciar anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes).
3. Garantizar que todos los equipos adquiridos sean nuevos en su empaque original. No pueden ser "recertified", "refurbished" o "remanufacturado" o equipos genéricos (clones).
4. Garantizar la calidad y totalidad de los elementos y sus accesorios establecidos en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para la UNGRD, el bien defectuoso, entendiéndose esto como aquel que, habiéndose recibido a satisfacción de la UNGRD, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega.
5. Entregar la garantía técnica de los equipos suministrados por el término mínimo de seis meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato.
6. Garantizar que todos los elementos ofrecidos sean como mínimo de igual o superior calidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes.
7. Efectuar los cambios o reemplazo del bien, conforme los requerimientos que efectué la supervisión del contrato.
8. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual de todos los equipos.
9. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del objeto del contrato.
10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato el contratista se obliga para con la UNGRD a:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas, suministradas por la UNGRD.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
6. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. Mantener informada a la UNGRD de su domicilio para él envió de comunicaciones o notificaciones.
9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En virtud del presente contrato la UNGRD se obliga a:

1. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la UNGRD.
2. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato;
3. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
4. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
5. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA a través del supervisor.

13. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la aceptación de la Oferta es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$19.527.900,00) M/CTE., incluidos aquellos costos directos e indirectos que se generen con la suscripción del contrato, atendiendo el valor total ofertado por el proponente.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres pagará al contratista el 100% del valor del contrato en un único pago, previa expedición del recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato suscrito por el supervisor del mismo.

El pago se realizará en cuanto se presente la factura por parte del contratista, junto con la certificación expedida por el revisor fiscal sobre el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, así como todas las remisiones generadas con ocasión de las entregas de los pedidos, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor o supervisores del contrato que designe la UNGRD.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación y en los pagos. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

14. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad contar los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD con NIT. 900.478.966-6, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

a) CUMPLIMIENTO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO: El amparo de calidad de los bienes y servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

15. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, éste conviene pagar a la UNGRD, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la UNGRD adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por la UNGRD al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

16. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la UNGRD adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

17. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral de la presente aceptación, los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Los documentos que acreditan la calidad del Contratista.
3. El certificado de Disponibilidad Presupuestal

4. La Invitación Pública.
5. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como para su celebración.
6. Oferta presentada por SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA. y los documentos allegados al proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-007-2019.

Esta comunicación de aceptación de oferta, junto con el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-007-2019 y la oferta presentada por SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA., con NIT. 900.029.900-5 constituyen para todos los efectos el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. PERFECCIONAMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto de la UNGRD; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la UNGRD y la suscripción del Acta de Inicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato se tramitó mediante la plataforma electrónica del SECOP II.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., **13 JUL 2019**

EL ORDENADOR DEL GASTO,



GERARDO JARAMILLO MONTENEGRO

Secretario General

Ordenador del Gasto UNGRD

Mediante Resolución 1578 de 2015

 Modificada por la Resolución 1446 de 2016

 Elaboró: Nathaly Castillo Vergaño / Abogada GGC
Revisó: Pedro Felipe López Ortiz / Coordinador GGC